

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

10620. ORDEN de 8 de mayo de 1984 por la que se convoca oposición libre para proveer cuatro plazas vacantes de personal laboral de la categoría de titulados superiores, Jefes de Control de Tráfico Marítimo en la torre de control en el Estrecho de Gibraltar.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Dirección General de la Marina Mercante sobre la necesidad de proveer cuatro plazas vacantes de la categoría de titulados superiores, Jefes de Control de Tráfico Marítimo en el Estrecho de Gibraltar, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Este Ministerio ha resuelto proveer dichas plazas de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1 Número y lugar de las plazas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de titulado superior, Jefes de Control de Tráfico Marítimo en el Estrecho de Gibraltar, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Dirección General de la Marina Mercante.

1.2 Características de su provisión.—La convocatoria y siguientes pruebas selectivas se ajustarán a lo previsto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Estatuto de los Trabajadores y a las normas que se establezcan en la presente convocatoria.

1.3 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba de inglés oral y escrito y tendrá carácter eliminatorio. El candidato mantendrá una conversación con el Tribunal por tiempo máximo de treinta minutos y realizará la traducción directa o inversa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito un tema relacionado con el anexo I de la convocatoria en el plazo máximo de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario relacionado asimismo con el anexo I en el plazo máximo de tres horas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Requisitos generales.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Poseer la titulación de Capitán de la Marina Mercante con suficiente nivel de experiencia en la navegación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Central, Local, Autónoma e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1 Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán instancia ajustada al modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.

3.2 Órgano a quien se dirigen.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Subdirección General de Personal, plaza de San Juan de la Cruz, sin número).

3.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria.

3.4 Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6 Forma de efectuar el pago de los derechos de examen.—El importe de los derechos de examen se hará en efectivo en la Sección de Gestión Económica del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sita en la plaza de San Juan de la Cruz, sin número, o mediante giro postal o telegráfico, dirigido al Organismo y dirección indicados, haciendo constar en este caso en la instancia de solicitud el número de giro y fecha de imposición.

3.7 Defecto de las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al inte-

resado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1 Listas provisionales.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la lista provisional de admitidos y de excluidos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En el listado aparecerá el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad de los aspirantes, y en caso de los provisionalmente excluidos, las causas por las que lo son.

4.2 Error en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamación contra las listas provisionales.—Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, interponer reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Listas definitivas.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y que contendrá la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de nombre, apellidos y documento nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

4.5 Recurso contra las listas definitivas.—Contra la Resolución de publicación de las listas definitivas, los interesados podrán interponer recurso de reposición en la forma y plazos previstos en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Nombramiento, composición y actuación del Tribunal

5.1 Tribunal calificador.—El Tribunal calificador será nombrado por el Departamento a propuesta de la Dirección General de la Marina Mercante, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado»; formarán parte del mismo representantes de la Administración y de los trabajadores.

5.2 Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que le nombra, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas a que hace referencia el número anterior.

5.4 Actuación del Tribunal.—El Tribunal actuará únicamente en Madrid.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1 Programa.—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará como anexo I a esta convocatoria.

6.2 Comienzo de los ejercicios.—No podrá exceder de ochenta días el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4 llamamiento.—El llamamiento de los aspirantes se hará único.

6.5 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.—El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6 Anuncios sucesivos.—Los anuncios sucesivos los hará públicos el Tribunal en el tablón de anuncios del lugar donde se celebren las pruebas selectivas.

6.7 Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Sistema de calificación de los ejercicios.

7.1 Los ejercicios se valorarán entre cero y diez puntos.
7.2 La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en cada uno de los ejercicios de que constan las pruebas.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1 Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida.

8.2 Propuesta del Tribunal.—El Tribunal elevará a la Dirección General de Marina Mercante la relación de aprobados para que ésta elabore la propuesta de contratación.

9. Presentación de documentos.

9.1 Documentos.—Una vez publicada la lista de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas, los interesados presentarán ante la Subdirección General de Personal (Sección de Personal Laboral) los documentos que a continuación se señalan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar con el original para su compulsión) del título de Capitán de Marina Mercante.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Dicho certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones Territoriales de Sanidad.

d) Certificado de hallarse inscrito en la Oficina de Empleo como demandante del mismo en el momento de la contratación.

e) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración Central, Local, Autonómica e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2 El plazo de presentación será de quince días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3 Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma tercera.

10. Contratación.

Por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se extenderá a favor de los aspirantes que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos los correspondientes contratos.

11. Plazo.

11.1 En el plazo de quince días a contar de la notificación del contrato deberán tomar posesión de su cargo.

11.2 Ampliación.—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. Norma final.

12.1 Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

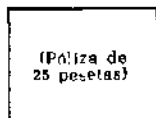
Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

- Reglamento Internacional para Prevenir los Aborrazos en la Mar.
- IMOSAR.
- Derecho internacional de paso de buques por las aguas interiores, mar territorial y los estrechos.
- Balizamiento IALA, sistema A.
- Manual Radiotelefónico Móvil Marítimo.
- Organización del Tráfico Marítimo (OMI).
- Régimen de descarga y vertidos contaminantes (anexo MARPO).
- SOLAS (capítulo V).
- Código Internacional de Señales.
- Conocimiento de la cartografía oceanográfica y meteorológica, así como de las condiciones generales de los puertos y abrigos de la zona del Estrecho (Carga 105, Instituto Hidrográfico de la Marina).

ANEXO II

Modelo de solicitud



Primer apellido
 Segundo apellido
 Nombre
 DNI Lugar y fecha de expedición
 Fecha de nacimiento
 Domicilio
 Localidad Provincia
 Teléfono

SOLICITA: Tomar parte en la oposición libre para proveer plazas vacantes de Jefes de Control de Tráfico Marítimo en el Estrecho de Gibraltar, convocada por Orden de de de (Boletín Oficial del Estado-.....).

DECLARA: Reunir los requisitos que en la convocatoria se especifican.

Forma de pago de los derechos de examen:

- Giro postal número de fecha
 - Giro telegráfico número de fecha
 - Ingreso directo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones número de fecha
- (Fecha y firma)

ILMO SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES.— Subdirección General de Personal, Plaza San Juan de la Cruz, sin número Madrid.

10621

ORDEN de 8 de mayo de 1984 por la que se convoca oposición libre para proveer seis plazas vacantes de personal laboral de la categoría de titulados superiores. Técnicos Operadores en la torre de control de tráfico marítimo en el Estrecho de Gibraltar.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Dirección General de la Marina Mercante sobre la necesidad de proveer seis plazas vacantes de la categoría de titulados superiores, Técnicos Operadores en la torre de control de tráfico marítimo en el Estrecho de Gibraltar, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Este Ministerio ha resuelto proveer dichas plazas de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1 Número y lugar de las plazas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de titulado superior, Técnicos Operadores en la torre de control de tráfico Marítimo en el Estrecho de Gibraltar, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Dirección General de la Marina Mercante.

1.2 Características de su provisión.—La convocatoria y siguientes pruebas selectivas se ajustarán a lo previsto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Estatuto de los Trabajadores y a las normas que se establecen en la presente convocatoria.

1.3 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba de inglés oral y escrito y tendrá carácter eliminatorio. El candidato mantendrá una conversación con el Tribunal por tiempo máximo de treinta minutos y realizará la traducción directa o inversa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito un tema relacionado con el anexo I de la convocatoria, en el plazo máximo de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario relacionado asimismo con el anexo I, en el plazo máximo de tres horas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Requisitos generales.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Poseer el título de Oficial Radioeléctrico de primera clase de la Marina Mercante con suficiente experiencia.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Central o Local, Autónoma e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1 Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán instancia ajustada al modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.